



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad de Chivay los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios; por lo que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias;

Que, los vecinos de Chivay se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde el Embanderamiento del distrito de Chivay con motivo de las fiestas patrias;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento y Embellecimiento general de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del distrito de Chivay desde el día 22 al 31 de julio de 2021, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los vecinos a fin de que realicen la limpieza de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su efectiva difusión.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

